Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve se produjeron y adoptaron los siguientes actos y acuerdos:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente:

- Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IU-A).

Concejalas y concejales:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- María de la Sierra Gómez Muñoz.
- Vicente Cantero Tapia.
- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- Tomás Úbeda Jiménez.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

- Juana Baena Alcántara.
- Julio Priego Ortiz.
- Irene Jiménez Navas.
- David Borrallo Tapia.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- Jesús Gómez Borrego.

Secretario-Interventor:

- José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que arriba se relacionan, todas ellas concejalas y concejales del Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de octubre del mismo año.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego**, con mi asistencia como **Secretario-Interventor** de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, y una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2.019.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el **Sr. Presidente** pregunta a las personas reunidas si alguna de ellas desea formular observaciones o propuestas de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores que se detallan en el enunciado, manifestándose de forma negativa, por lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de sus integrantes prestarle aprobación.

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno recibe información de las resoluciones comprendidas entre la 321 y la 369 de 2019, dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

3. DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

3.1. El Gerente Territorial del Catastro de Córdoba comunica que, una vez realizado el escrutinio de los votos recibidos por los ayuntamientos para ocupar las vocalías correspondientes a la sección 1ª (de población igual o inferior a 20.000 habitantes), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en el que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, ha resultado elegido el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

3.2. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera traslada certificación del acuerdo plenario de la Corporación que preside, adoptado en sesión ordinaria del día 22 de abril de 2919, relativo a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre regulación de los planes de empleo de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

3.3. El Presidente de la Diputación de Córdoba envía el acuerdo tomado por el Pleno de la Corporación Provincial, reunido en sesión ordinaria el día 25 de septiembre de 2019, sobre apoyo y fomento al comercio local de nuestros pueblos a través de los incentivos a centros comerciales abiertos.

4. INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

El **Sr. Presidente** informa a la Corporación de los siguientes asuntos en los términos de los que se deja constancia:

4.1. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA.

Da cuenta de que el pasado día 9 de octubre tuvo lugar la constitución de la Junta General de la Mancomunidad de la Subbética, ocasión en la que se eligió al nuevo Presidente, cargo que recayó en Lope Ruiz López, Alcalde de Iznájar, así como a la Junta Directiva. En su presentación, el nuevo Presidente habló entre sus principales objetivos del desarrollo turístico de la comarca, de la lucha contra la despoblación y del impulso al Parque de Maquinaria.

4.2. VISITA AL DIPUTADO PROVINCIAL DELEGADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Dice que el día 11 de octubre se le convocó, junto con las Alcaldías de Monturque, Cabra, Carcabuey y la Asociación Areniza que es el colectivo para la recuperación de la memoria histórica de Aguilar de la Frontera, en la Diputación Provincial a una reunión con el Diputado responsable de la Memoria Democrática. Allí se les informó de la posible actuación o intervención en una fosa de Monturque donde hay indicios de que puede haber restos de habitantes de los municipios de Monturque, Cabra, Carcabuey y Doña Mencía, y se les comentó que ésta es una intervención ya aprobada por la Junta de Andalucía pero, puesto que ahora mismo no hay presupuesto, se les planteó la posibilidad de que desde los Ayuntamientos se pudiera asumir. Igualmente se les dijo que la propia Diputación tiene previsto abrir una línea de ayudas en la que la mayor parte se va a dedicar a subvenciones de este tipo, acordándose entre todos esperar a que la línea salga para presentar un proyecto conjunto de los cuatro y que de esta manera se pueda realizar la intervención en la fosa.

4.3. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL GRUPO DE COMERCIALIZACIÓN DE GRANELES DE LAS ALMAZARAS DE LA SUBBÉTICA.

El día 18 de octubre fue invitado a participar en la Asamblea General del Grupo de Comercialización de Graneles de las Almazaras de la Subbética, acto celebrado en Doña Mencía, en el que estuvo presente el Secretario General de Agricultura de la Consejería de Agricultura de la Junta, también el Presidente de Almazaras de la Subbética, el Presidente de la Cooperativa de nuestro pueblo así como representantes de catorce cooperativas y almazaras que conforman la Asociación. En su intervención, dice, mostró el apoyo a la

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

labor que vienen desarrollando, el trabajo conjunto que se está haciendo en defensa de la calidad del aceite y de la comercialización.

4.4. ACTUACIONES EN MATERIA DE TURISMO.

Comenta que el 23 de octubre fue un día bastante intenso en materia de turismo en Doña Mencía.

Así, por la mañana tuvo lugar la recepción de un grupo de expertos regionales en cicloturismo, quienes celebraron una sesión de trabajo en el Centro Cívico.

Al mediodía, se recibió a un grupo de promotores de turismo y expertos de Chicago que estaban buscando en Andalucía nuevas rutas y experiencias de turismo no ligadas exclusivamente a las grandes ciudades; se les recibió y presentó nuestra oferta vinculada a la Vía Verde y demás.

Por la tarde se celebró la sesión organizativa de la Junta General de la Mancomunidad, constituyéndose los distintos grupos políticos, comisiones de trabajo, la de Deportes y Juventud encargada al compañero de Corporación David Borrallo. También se crearon las áreas funcionales de gobierno de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno, que no funcionó en la legislatura anterior, nombrándose también a los representantes de la Mancomunidad en los distintos órganos colegiados. Igualmente se fijó con carácter trimestral la periodicidad de las reuniones, concretamente el tercer miércoles de cada trimestre.

4.5. ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL (GDR) DE LA SUBBÉTICA.

Tuvieron lugar en Cabra el día 28 de octubre donde, tras la constitución, se aprobaron las cuentas tanto de 2018 como de 2019. Se informó de la presentación de la dimisión por motivos de salud del anterior Presidente, lo que ha dado pie a la apertura del protocolo para el nombramiento de nueva Junta Directiva y Presidente, para lo que se ha presentado una sola candidatura, la del Alcalde de Lucena Juan Pérez, quien recibió el apoyo unánime de todo el mundo.

4.6. REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA.

Por la tarde del día 28 de octubre, se celebró la reunión del Consejo Municipal de la Infancia, cuya finalidad principal fue organizar la participación de los miembros de nuestro pueblo en la constitución del Consejo Provincial que tendrá lugar el lunes 4 de noviembre en Córdoba, acto al que asistirá una representación menciana.

4.7. PUESTA EN MARCHA DE LA GUARDERÍA TEMPORERA.

Ha quedado ya abierto el plazo de inscripciones en la Guardería Municipal para la campaña de la aceituna, la Guardería Temporera,

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

habiéndose habilitado de plazo para presentar las solicitudes desde el 4 hasta el 15 de noviembre, previéndose la apertura el 25 del mismo mes, destinada a niños y niñas entre uno y once años debiendo pertenecer al menos padre o madre al régimen agrario, previéndose su apertura de lunes a sábados excepto festivos, y un precio de 2,50 euros por día.

4.8. INCIDENCIAS EN EL CONSULTORIO MÉDICO EN RELACIÓN CON LAS CITAS PARA LAS VACUNACIONES CONTRA LA GRIPE.

Se ha conocido recientemente que en el Consultorio Médico se estaba haciendo muy lenta la concesión de citas para la aplicación de la vacuna anti gripe, habiéndose reducido al parecer con respecto a años anteriores el número de las que se ponían diariamente, lo que estaba ocasionando que a algunas de las personas que acudían se les estaba dando cita para enero, febrero e incluso marzo, lo que ha generado algunas quejas y reclamaciones. Puestos en contacto con el Consultorio, se ha sabido de las gestiones al respecto de los propios profesionales sanitarios habiéndose conseguido ya esta mañana la ampliación de los cupos y horarios, incluso a la tarde, con lo que se va a reducir el tiempo de espera y en definitiva administrar las vacunas con mucha mayor celeridad.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 6 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

Es el objeto del asunto la toma de conocimiento de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el expediente de modificación de crédito número 6 en el Presupuesto Municipal de 2019, resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 6-2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a bajas y altas de créditos de personal, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

Observado error material en la tramitación del expediente, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 18 de octubre de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y vista la Memoria de Alcaldía de misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

PRIMERO. De conformidad con lo regulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*, anular la Resolución de la Alcaldía 2019/00000352, de 16 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 6-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1320.150.00	Policía local. Productividad	16.000,00
1320.151.00	Policía local. Gratificaciones	16.000,00
1622.131.00	Punto limpio. Retribuciones personal laboral temporal	9.700,00
1622.160.00	Punto limpio. Seguridad social	3.200,00
2210.160.08	Asistencia médico-farmacéutica	800,00
2210.162.05	Seguros de accidentes	2.800,00
2410.131.00	Fomento de empleo. Retrib. personal laboral temporal	23.400,00
2410.160.00	Fomento de empleo. Seguridad social	12.700,00
3120.131.00	Consultorio médico. Retrib. personal laboral temporal	13.000,00
3120.160.00	Consultorio médico. Seguridad social	4.000,00
3230.131.00	Edificios escolares. Retribuciones personal laboral temporal	13.400,00
9200.131.00	Servicios generales. Retrib. personal laboral temporal	9.100,00
9330.131.00	Edificios municipales. Retribuciones personal laboral temp.	5.900,00
9330.160.00	Edificios municipales. Seguridad social	2.000,00
	Total gastos	**132.000,00**

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Euros
3230.120.05	Limpiadora edificios escolares. Sueldo del grupo E	8.150,00
3230.121.00	Limpiadora edificios escolares. Complemento de destino	4.540,00
3230.121.01	Limpiadora edificios escolares. Complemento específico	5.270,00
9120.100.00	Órgano de gobierno. Retribuciones básicas	4.900,00

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

9200.120.03	Servicios generales. Sueldos del grupo C1	10.500,00
9200.120.04	Servicios generales. Sueldos del grupo C2	17.800,00
9200.121.00	Servicios generales. Complemento de destino	16.970,00
9200.121.01	Servicios generales. Complemento específico	14.550,00
9200.160.00	Servicios generales. Seguridad social	12.580,00
9310.120.01	Intervención. Sueldos del grupo A2	13.730,00
9310.121.00	Intervención. Complemento de destino	8.680,00
9310.121.01	Intervención. Complemento específico	6.830,00
9310.160.00	Intervención. Seguridad social	7.500,00
	Total gasto	**132.000,00**

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

*Fechado y firmado electrónicamente.***>>**

La Corporación queda enterada de la resolución transcrita.

6. MOCIÓN PROPUESTA POR LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, "DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES".

El contenido literal del documento para el que se interesa la aprobación plenaria es el siguiente, dando lectura al mismo el **Secretario** de la Corporación:

<<Preámbulo.

El Pacto de Estado contra la violencia a las mujeres junto con la Ley Integral son herramientas para plasmar los mecanismos suficientes y poder proteger a las mujeres víctimas de violencia así como prevenir la misma en las futuras generaciones. Sin embargo es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales.

Los más de 1.000 asesinatos de mujeres (desde que hay estadísticas), las 36 mujeres asesinadas en apenas 7 meses, 3 de ellas en nuestra provincia, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad, nos hace pensar que no

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

es suficiente, si desde la institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores (sean quienes sean), no conciencian a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman una sociedad en igualdad, con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres víctimas de violencia.

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deben de llevar a cabo "gestos institucionales" que transmitan a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo: acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los gestos y los mensajes que transmitimos son muy importantes de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmiten pensamiento, un pensamiento patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa. Por todas las razones anteriores esta Plataforma propone al pleno del Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA los siguientes acuerdos:

1.- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres. En los Ayuntamientos.

2.- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la puerta del Ayuntamiento el día 25 de noviembre a las 12 h. en coordinación con los colectivos de mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad, invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

3.- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 24 de noviembre, con motivo del **"Día Internacional contra la violencia a las mujeres".** La Unión de todas y todos hace la fuerza.

4.- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

5.- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.

6.- Mupis publicitarios, a la entrada de cada municipio con el eslogan "Municipio (o nombre del pueblo) libre de violencias machistas. (Mupis existentes en muchos municipios de nuestra provincia y de otras comunidades).

7.- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los/as agentes de la Policía Local.

8.- Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarca.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

9.- Partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2020 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos/as agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.

10.- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la Ley Integral.

11.- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de Estado.

12.- Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.

13.- Instar al Gobierno Central para el cambio del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y custodia de l@s menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.

Córdoba a 21 de julio de 2019.

Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres.
Dulcenombre Rodríguez y María Gómez.
Responsable del Área Institucional.**>>**

Declarado por la **Presidencia** abierto el turno de intervenciones, se producen las que a continuación se reflejan.

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A).

Tras manifestar que la lectura íntegra de la moción es una manera de visibilizar el problema en este Pleno, añade que vamos a entrar en el mes de noviembre, en el que el 25 tiene lugar el Día Internacional contra la Violencia de Género, siendo desgraciadamente necesario seguir presentando mociones y trabajando en materia de igualdad, máxime en 2019, un año bastante funesto en lo que al asesinato de mujeres se refiere, alcanzando ya a más de medio centenar el número de las asesinadas, de manera que se ha rebasado la cifra de 2018, lo que nos lleva a tener que seguir luchando en la concienciación y visibilización del problema. Manifiesta que estas muertes violentas de mujeres son la expresión máxima de la violencia machista, aunque solo la punta del iceberg de todo lo que hay detrás, tal como las agresiones físicas, psicológicas, sexuales, las violaciones que han aumentado de forma escandalosa en el presente año, especialmente en chicas jóvenes, además de la trata de mujeres, los vientres de alquiler, etc., lo que viene a indicar que esta lacra social, en vez de remitir, crece. Todo ello obliga a la lucha y movilización constante, no sólo de las mujeres, sino que es también mucho lo que los hombres tienen que decir al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Cuando el asunto se aborda en reuniones y jornadas, dice que siempre se concluye lo mismo: educación, la necesidad de hacerlo en igualdad dando pasos de forma efectiva, y no sólo en el colegio sino también desde la propia casa. Afirma que su deseo es que no hubiera necesidad de movilizarse y de abordar este tipo de mociones año tras año, pero por desgracia hay que seguir haciéndolo. Se refiere luego a la Plataforma Cordobesa proponente de la moción, a su dinamismo e iniciativa en aras de visibilizar al máximo un problema que es de toda la sociedad. Después de insistir en la necesidad de que el problema permanezca visible, concluye aludiendo a las actividades que para ello se desarrollarán a lo largo del mes de noviembre

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Se ha dicho que en lo que va de año se contabilizan más de cincuenta mujeres fallecidas, coincidiendo en que en un elevado porcentaje obedecen a temas de educación, sobre lo que añade que en muchos casos se trata de gente que viene de países con otro tipo de educación, cultura y valores, pues no todos son protagonizados por españoles. Ésto afirma no es fácil de solucionar y lo expone a título informativo.

Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A **Sra. Baena Alcántara**.

Lo dicho por el portavoz del PP pone de manifiesto y detecta que la violencia de género es un problema global que no atiende a origen ni cultura de las mujeres víctimas, de ahí su gran dimensión.

Estamos ante una moción que lamentablemente, año tras año, viene presentándose a instancia de la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia de Género y a la que nos vamos adhiriendo ante la absoluta “normalización” social de ésta. Según la estadística del Ministerio a fecha de 24 de octubre, van 49 mujeres asesinadas en lo que va de año, junto a tres casos en investigación. Más de un 40% de ellas, con edades comprendidas entre 41 y 50 años. Así esta moción es otro mecanismo de altavoz ante tantos asesinatos de mujeres, ante el escenario del miedo que viven muchas mujeres y sus hijos e hijas y ante esa triste revancha que recae directamente en los hijos e hijas de las víctimas, que son también absolutas víctimas de esta barbarie. En este año se cuentan 37 menores huérfanos por los asesinatos y tres menores, de entre 9 y 17 años, asesinados por el mismo motivo, y no podemos olvidar que más de un 66% de estos menores no tenían denuncias previas y solo en un caso se solicitaron medidas de protección.

En nuestro país y en nuestra comunidad autónoma contamos con buenas herramientas: leyes que castigan esta situación, tenemos un Pacto de Estado con el que adoptamos más herramientas desde los municipios para asesorar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas, pero sabemos que el cambio social y cultural debe ser más activo y rápido y el discurso del respeto entre iguales debe ser reconocido y aprendido, sobre todo, por quienes maltratan y asesinan.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Por otro lado, las víctimas necesitan ayuda para denunciar y nunca silencios que las hagan enmudecer y que al fin y al cabo se convierten en cómplices. Más de un 77% de las víctimas, no había denunciado y más de un 36% no solicitaron medidas de protección.

Para ayudar a las víctimas hacen falta personas valientes que estén vigilantes y que hagan que la prevención sea efectiva desde las edades más tempranas, para no reproducir estereotipos, caminando así a una igualdad real que haga no tener que dedicar ningún día del calendario a decir “basta ya” y “ni una más”.

Todas las personas tenemos derecho a vivir una vida plena dentro de nuestras posibilidades, basada en el respeto y en la solidaridad. Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas a la ciudadanía y deben utilizar de forma óptima las herramientas que garanticen que esto sea posible.

Desde el nuestro, se han dado pasos, como la edición sobre el uso del lenguaje administrativo no sexista, así como del primer plan de igualdad entre hombres y mujeres, se han hecho y se hacen campañas, como la actual y la última de “no estás sola”, se han colocado mupis, se practica la concienciación, la información y con ello la prevención en centros educativos y en colectivos, se ha creado el Consejo de Participación de la Mujer y nuestros policías hacen una magnífica labor, junto con la Guardia Civil, con el dispositivo VIOGEN, todas estas herramientas deben dar empuje para seguir mejorando en la eliminación de este gran problema de Estado y en el camino que finalice con ni una humillación, maltrato, muerte de ninguna mujer más.

Prácticamente todos los acuerdos que plantea esta moción, se están llevando a cabo en nuestro municipio afortunadamente. Aún así toda la sociedad está obligada y nosotros, los primeros, a apoyar a quienes lideran movimientos sociales e integrales, para la igualdad y el respeto, contra el odio y la muerte. Por ello, apoyamos esta moción de la Plataforma Cordobesa Contra la Violencia de Género, siendo activistas de esta forma junto a ésta, de una sociedad más justa, decente, buena e igualitaria.

Nuevo turno de uso de la palabra de la portavoz de IU-A, **Sra. Córdoba Moreno**.

En réplica al representante del Partido Popular dice que, aunque la moción se centra en el Estado Español, éste no es un problema que se circunscriba a España sino que tiene alcance global y sufre el cincuenta y uno por ciento de la humanidad. Así pues, sea en España o en otro país, se trata de un problema de educación que hay que trabajar de forma común en todas partes, sin hacer distinciones por el hecho de que en nuestro país haya un porcentaje de personas que no son de nacionalidad española, pues desde el momento que viven aquí hay que trabajar para que la educación les llegue y no sean asesinadas también mujeres de otra nacionalidad.

Comenta luego que casi todos los puntos de la moción se cumplen en este Ayuntamiento y añade que se dispone de herramientas, leyes muy

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

buenas, pero hay que seguir dando pasos hacia adelante, que las administraciones de verdad tomen conciencia y doten las partidas presupuestarias para que esa normativa se pueda llevar a cabo y hacer uso de medios eficaces en la lucha contra esta lacra.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus once concejales y concejalas que lo integran, seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda la aprobación de la moción al principio transcrita.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y/O PERNOCTA JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE DOÑA MENCÍA.

Conocido el dictamen emitido por el área informativa que ha estudiado el asunto antes de esta sesión, es concedida la palabra a quienes en calidad de portavoces representan a los grupos municipales.

INTERVENCIONES

María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Anuncia que estamos ante una ordenanza nueva, inexistente hasta ahora, que nace con el objetivo de regular la distribución del espacio para caravanas en la zona de La Cantina, de manera que se ordene la ubicación y estancia de los vehículos cuando visitan nuestro pueblo, sobre lo que cada vez hay más demanda, entre otros motivos, por el atractivo de la Vía Verde. Aunque ante la cada vez mayor presencia de caravanas se ha ido actuando y dotando al lugar de más servicios, se ha hecho necesaria una regulación más sistemática. Así surge una ordenanza acogida al Decreto 26/2018 que contempla nuevos aspectos antes no ordenados.

La ordenanza, si bien propuesta por el Equipo de Gobierno, se ha trabajado con el Centro Cicloturista, con los caravanistas a quienes se ha pedido opinión, así como con la Policía Local dados los muchos aspectos de su competencia. Se ha concluido un documento regulador de lo que allí hay en este momento y de lo que se puede acometer en el futuro más inmediato, no obstante lo cual será una ordenanza muy viva ya que, conforme vaya pasando el tiempo y se experimente su puesta en servicio, es seguro que surgirán aspectos que aconsejarán la modificación, a pesar de lo cual consideran que es un buen punto de partida para empezar a rodar.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Comienza manifestando el acuerdo de su Grupo con un documento conocido y trabajado en dos sesiones del área informativa, considerando la ordenanza una herramienta muy necesaria, consolidado ya el espacio de La Cantina como lugar de referencia en punto cicloturista y de estacionamiento de

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

caravanas. Afirma que realmente nuestro pueblo es un referente de turismo interior y de naturaleza apoyado en la Vía Verde y el Geoparque de las Sierras Subbéticas, ello complementado con el patrimonio plural que es sabido que tiene nuestro pueblo, y hemos sabido crear la importancia a través de ésto. A partir de la ubicación hace unos años del Centro Cicloturista de la Subbética, que ha acercado a quienes nos visitan a entrar a Doña Mencía, hacer sus rutas y conocer su patrimonio, la dotación de espacio para pernocta de autocaravanas, la ubicación de servicios, como agua, luz, zona infantil, ampliación de zona de merenderos, la depuradora de aguas negras y la colocación de servicios y duchas (a través del Centro Cicloturista), dan a este espacio todos los elementos necesarios para que su consolidación vaya acompañada de una regulación paulatina, real y también firme.

De esta forma iremos cuidando y optimizando recursos y espacio natural para el disfrute no sólo de quienes nos visitan, que son muchos y dispares, podemos decir que de media Europa, sino también de quienes habitamos en este pueblo, creando un motor de desarrollo económico importante a partir del turismo como un potente yacimiento de empleo.

Este documento, con el que reitera que su Grupo está de acuerdo, entienden que es el punto de partida, para con él, y viendo la evolución del uso de esta zona, junto a los estudios económicos complementarios que deben hacerse, podamos ir mejorando los servicios que se dan, que éstos sean los que deben para cuidar el medio ambiente, para el disfrute del espacio, para su cuidado y para una buena garantía de seguridad en materia de ordenación y de capacidad.

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Agradece a los dos grupos políticos de la oposición la buena acogida a la propuesta del Equipo de Gobierno para regular este espacio, que en definitiva no es sino dar un impulso a nuestro turismo y desarrollo económico del municipio.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que en número de once lo integran (seis del Grupo Municipal de IU-A, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del PP), acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del USO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y/O PERNOCTA JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE DOÑA MENCÍA, documento cuyo texto diligenciado consta en el expediente y que dada su extensión no se incluye en el acta.

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público de lo acordado y de la ordenanza en cuestión, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de treinta

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DOÑA MENCÍA.

El **Sr. Presidente**, una vez conocidos los términos del dictamen del área informativa que consta en el expediente, da la palabra a las portavoces de los grupos municipales que manifiestan su intención de hacer uso de ella, produciéndose las siguientes

INTERVENCIONES

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Comenta que desde el Equipo de Gobierno se entendía que había cosas que, si bien se venían haciendo, sin embargo no estaban recogidas en la ordenanza reguladora. Por ese motivo se ha presentado una propuesta de modificación en la que entre otros aspectos se establece que las bovedillas deben de estar cubiertas en todo momento, por motivos de limpieza y ornato, se prohíbe la colocación de azulejos y solería en los enterramientos lo que, aunque se venía impidiendo desde hace tiempo, carecía de respaldo normativo.

Añade que también se ha trabajado el tema de las transmisiones y cambios de titularidad, al hilo de la experiencia del trabajador municipal responsable de la gestión administrativa del Cementerio. Igualmente se recoge que las bovedillas no se van a adjudicar en cualquier momento sino por orden de llegada, así como la obligación de los titulares de mantener los enterramientos limpios y en buen estado de conservación.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sra. Baena Alcántara**.

Como se acaba de decir, se trata de situaciones que se venían desarrollando y llevando a cabo año tras año, que han sido detectadas por la parte técnica, haciéndose necesario adaptar la ordenanza a la realidad de cada momento. Por ello, expresa el acuerdo del Grupo Socialista con las modificaciones planteadas.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Expresa su agradecimiento a Jesús Montes, trabajador municipal que lleva el tema del Cementerio, por su dedicación e iniciativa de manera que, fruto de la colaboración con él, es la propuesta que el Equipo de Gobierno ha presentado.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales y concejalas del Grupo Municipal de IU-A, de los cuatro integrantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE DOÑA MENCÍA, quedando con la siguiente nueva redacción en los artículos modificados y añadidos:

<<ARTÍCULO 6. MONUMENTOS, LÁPIDAS Y EPITAFIOS.

Sólo se permitirán monumentos sobre la superficie de los panteones familiares, debiendo ajustarse a las normas dictadas por el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento y ejecutarse con materiales acordes al resto del panteón y por cuenta de la persona titular del mismo.

Asimismo, únicamente se permitirá la colocación de lápidas en piedra, mármol y granito, cuyo tamaño no deberá rebasar el de la unidad de enterramiento donde se instale ni ocultar los datos de identificación de dicha unidad.

Tanto las lápidas como los demás enseres y ornamentos que se coloquen en la unidad de enterramiento serán propiedad del titular de la concesión, quien deberá mantenerlos en buen estado de conservación y con la limpieza y el decoro apropiados.

Las inscripciones y epitafios en las distintas unidades de enterramiento estarán sujetas al buen gusto y al debido respeto, pudiendo el Ayuntamiento retirar aquellas que atenten contra este principio elemental.

Por motivos de limpieza y ornato público, los titulares de bovedillas estarán obligados a su cubierta o cerrado, estén o no en uso, mediante la correspondiente lápida de mármol o colocación de placa de yeso.

Queda prohibida en todo caso, la solería en suelo, paredes y en el revestimiento del propio enterramiento..

La realización por sus titulares de obras de reparación o remodelación en los distintos tipos de enterramientos deberá contar, previa solicitud, con la correspondiente autorización municipal, además de devengar a favor del

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

*Ayuntamiento los derechos económicos derivados de las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación.**>>***

<<ARTÍCULO 13. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.

a) La duración de las concesiones administrativas será de:

- *BOVEDILLA: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.*
- *COLUMBARIO: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.*
- *PANTEÓN: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.*
- *SEPULTURA: Plazo máximo de setenta y cinco (75) años.*

b) Mediante la ordenanza fiscal establecida al efecto, se fijarán las tarifas a cobrar por el otorgamiento de las concesiones y por los diferentes servicios.

*c) Por motivos de organización y gestión del propio Cementerio Municipal, las concesiones de las distintas unidades de enterramiento se otorgarán respetando el orden de numeración correlativa dentro de cada clase y grupo de enterramiento, no estando permitida la libre adjudicación o venta a particulares sin respetar este orden, salvo en los supuestos de permuta que sean de interés municipal..**>>***

<<ARTÍCULO 19. TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

El derecho funerario sobre unidades de enterramiento será transmisible normalmente por actos inte-rvivos o mortis-causa, previa autorización de la Junta de Gobierno Local:

a) POR "MORTIS-CAUSA".

- *Los herederos y legatarios o cualquiera de ellos dispondrán de un plazo de dos años desde el fallecimiento del titular, para formular la solicitud de transmisión. Transcurrido ese tiempo, sin que los herederos ejerzan ese derecho, se podrá extinguir la titularidad de la sepultura, quedando a disposición del Ayuntamiento. (Disposición regular para que no permanezca el enterramiento con titularidad a nombre de persona fallecida, obligándose en este caso a su actualización).*

- *El derecho funerario es transmisible mortis causa, mediante herencia o designación expresa de beneficiario en escritura pública. Queda prohibida su enajenación (venta, arrendamiento o negocio jurídico oneroso), así como cualquier tipo de especulación con el mismo.*

- *La transmisión no alterará el plazo máximo de duración de la concesión.*

- *Si existe voluntad entre los familiares hereditarios, la documentación necesaria para solicitar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre cualquier tipo de enterramiento será la que seguidamente se detalla:*

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

- *Solicitud por escrito firmada por el interesado/a.*
- *Documento de cesión firmado por todos los herederos del derecho funerario.*
- *Acreditación del parentesco familiar entre el/los solicitantes con el titular inicial del derecho mediante fotocopia de libro de familia, testamento, declaración de herederos etc.*
- *Fotocopia del D.N.I. de todos los herederos del derecho funerario.*
- *Fotocopia del recibo tributario acreditativo de la titularidad del enterramiento del que se trate.*

- *Si no hay acuerdo entre los herederos para decidir quién va a ser el titular de la transmisión, queda estipulado que recaerá sobre el cónyuge viudo y, en su defecto, el heredero de mayor edad. (opción 1)*

b) RECONOCIMIENTO PROVISIONAL DE TRANSMISIONES. (opción 2)

- *En caso de que, fallecido el titular, el beneficiario por título sucesorio no pudiera acreditar fehacientemente la transmisión a su favor, podrá solicitar el reconocimiento provisional de la transmisión, aportando a tal fin los documentos justificativos de su derecho a adquirir. Si a juicio del Ayuntamiento los documentos aportados no fueran suficientes a tal acreditación, podrá denegar tal reconocimiento.*

- *En todo caso, se hará constar en el documento de autorización y en las inscripciones correspondientes, que el reconocimiento se efectúa con carácter provisional y sin perjuicio de terceros con mejor derecho. Caso de pretender la inscripción provisional más de una persona, y por títulos distintos, no se reconocerá transmisión provisional alguna. El reconocimiento provisional deberá convalidarse y elevarse a definitivo mediante la aportación de los documentos pertinentes que acrediten fehaciente la transmisión.*

- *Si durante el transcurso de éste derecho provisional existiese reclamación de titularidad por tercero, se suspenderá el ejercicio de derechos sobre la unidad de enterramiento de la que se trate, hasta que se resuelva definitivamente sobre quién sea el adquiriente del derecho.*

- *No obstante, se elevará a definitivo el reconocimiento provisional efectuado si, transcurridos diez años, no se hubiera formulado reclamación contra el mismo, ni se hubiese dejado sin efecto por acreditación de transmisión por medio fehaciente a favor de tercera persona.*

c) POR "INTERVIVOS".

- *Para la transmisión intervivos sólo se precisa la solicitud del titular del derecho firmada por él y por la persona o personas que van a figurar como nuevos titulares, fotocopia del D.N.I. de todos y título original o recibo del enterramiento del que se trate..***>>**

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

<<ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS DERECHOS FUNERARIOS.

Las personas titulares del derecho funerario deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- *Pagar los tributos establecidos en la correspondiente ordenanza fiscal.*
- *Obtener licencia para realizar obras en los bienes concedidos.*
- *Renovar la concesión cuando transcurra el plazo para el que se hubiera otorgado.*
- *Guardar copia del título de la concesión.*
- *Mantener el cuidado exterior de la unidad de enterramiento asignada mediante su limpieza y conservación..**>>***

<<ARTÍCULO 23. PROHIBICIÓN TITULARIDADES.

*Solo se permite la titularidad de una sepultura o panteón familiar. En el caso de las bovedillas y columbarios se permitirán dos por persona..**>>***

***<<**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA*

Para todo aquello no previsto en la presente Ordenanza, se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril; en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el resto de normativa que regula la materia.

*Esta Ordenanza se completa con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y otros Servicios Funerarios.**>>***

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público de lo acordado y de la ordenanza en cuestión, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA IMPOSICIÓN Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y/O PERNOCTA JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE DOÑA MENCÍA.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Después de conocerse lo tratado y dictaminado por el Área Informativa de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda en sus dos últimas sesiones, se abre el turno de intervenciones de las personas portavoces de los tres grupos municipales.

INTERVENCIONES

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía y Delegada de Hacienda de la Entidad.

Manifiesta que cuando se ha hablado con los caravanistas han sido ellos mismos quienes han demandado el pago de alguna cantidad, aunque fuese de forma simbólica como se puede constatar por los precios propuestos, ya que se sienten mucho más cómodos si abonan algún tipo de tasa. Por eso desde el Equipo de Gobierno han entendido que, además de regular el espacio como se ha hecho con la ordenanza tratada anteriormente, había que aprobar la fiscal con el objetivo de que lo que se recaude por este concepto se invierta en aquel espacio de manera que cada año, además de lo que ya viene gastando el Ayuntamiento en el lugar, se disponga de una bolsa que ir empleando en mejoras, puesto que en ningún caso la medida obedece a un afán recaudatorio.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Jesús Gómez Borrego**.

Dice que la medida le parece perfecta y que la va a aprobar, en la línea de situar en las mejores condiciones de calidad un espacio que no es sino una puerta de entrada del turismo a nuestro pueblo.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A.

Igualmente muestra su conformidad y añade que en su criterio es mejor ser prudentes a la hora de fijar el precio en una materia que nunca se ha regulado en nuestro pueblo. A partir de esta medida y con ese afán de ir mejorando el espacio, es bueno sacar conclusiones más adelante. En todo caso lo consideran como un buen punto de partida susceptible de ser mejorado en el futuro.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

Sometida a votación ordinaria la adopción del acuerdo la Corporación, por unanimidad de sus once integrantes, seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la imposición del tributo y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el USO DE LA ZONA DE ESPARCIMIENTO Y/O PERNOCTA JUNTO A LA ANTIGUA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE DOÑA MENCÍA, documento cuyo texto diligenciado consta en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza creada en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA, POR CORTE DE LA VÍA PÚBLICA, POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE APARCAMIENTO.

La Corporación tiene conocimiento de lo dictaminado al respecto por el área informativa competente, quedando abierto acto seguido el turno de

INTERVENCIONES

María de los Santos Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Comienza significando que se trata de una ordenanza que requiere seguir trabajándola para adecuarla a la nueva normativa. La propuesta del Equipo de Gobierno en este momento afecta a la cuota tributaria, precisando que en lo que se refiere a los vados permanentes se mantiene igual que antes, siendo la novedad lo relativo a la reserva de cochera y estacionamiento autorizado, tal como se ha denominado a una nueva figura que pretende contribuir a paliar la escasez de aparcamientos, algo que ya se viene haciendo en otros municipios. Se concreta en que, aparte del vado de cochera, la persona que lo solicite y cuente con informe favorable de la Policía Local podrá aparcar delante de su propia cochera, para lo que habrá una placa distinta de la actual que habilitará para estacionar otro vehículo a la puerta del garaje, disponiéndose también de unas tarjetas para alguien que acuda al domicilio. Esto tendrá un precio de 50 euros al año, al que se ha llegado bajo la consideración de que un vado de cochera medio viene a valer unos 25 euros y que con la medida se va a disponer de un espacio adicional de similares dimensiones. También se contempla en la ordenanza la casuística

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

de las calles de alternancia semestral de aparcamientos, de modo que en esos supuestos el precio será de 37,50 euros al año.

En cuanto a las interrupciones o cortes de tráfico por demoliciones, construcciones y otras actividades en general, el horario comprendido entre las 8 y las 14 horas, considerando más bien alta la tasa actual, se ha reducido algo: 6,12 euros/hora en las vías de circulación especial y 3,06 euros/hora para el resto de calles.

La reserva de aparcamiento para carga y descarga de forma ocasional se ha modificado levemente a la baja, apareciendo un concepto hasta ahora no contemplado, la reserva de aparcamiento de manera habitual: hasta 8 horas diarias, 10 euros el metro lineal, y a partir de 8 horas, 15 euros el metro lineal. La reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida, que se venía concediendo sin estar prevista en la ordenanza, se fija en 30 euros/año.

Jesús Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Dice que le parece perfecta la fórmula de ofrecer más aparcamientos en la localidad, pues es sabido que cada vez tenemos menos, valorando positivamente los ajustes de precios propuestos, incluso con algunas bajadas que serán agradecidas por la ciudadanía.

Juana Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Comenta que son situaciones demandadas recientemente por la ciudadanía, considerando razonable y positivo que sean reguladas y ofrecidas.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación, con el voto a favor de los/as seis integrantes del Grupo Municipal de IU-A, de los/as cuatro concejales y concejalas del Grupo Municipal de Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y del representante del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR RESERVA DE ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA, POR CORTE DE LA VÍA PÚBLICA, POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y POR RESERVAS DE APARCAMIENTO, quedando con la siguiente nueva redacción el artículo modificado:

<<Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establecen las siguientes tarifas:

1. VADOS PERMANENTES

a) COCHERAS PARTICULARES, COMUNITARIAS Y GARAJES	*€/ml/año*

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

MECÁNICOS	
De un solo vehículo	*8,23*
Hasta 4 vehículos y talleres de reparación de automóviles	*14,54*
Entre 5 y 8 vehículos	*30,66*
Entre 9 y 12 vehículos	*43,74*
Entre 13 y 16 vehículos	*61,22*
Más de 16 vehículos	*87,54*

b) ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	*€/ml/año*
Hasta 4 vehículos adscritos	*10,58*
Entre 5 y 8 vehículos adscritos	*21,03*
Entre 9 y 12 vehículos adscritos	*31,81*
Entre 13 y 16 vehículos adscritos	*42,52*
Más de 16 vehículos adscritos	*53,05*

2. RESERVA DE COCHERA Y ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO

*a) Se establece un único precio de **50,00 €/año** para todas aquellas cocheras de particulares que soliciten la reserva y estacionamiento que cuenten con la correspondiente autorización municipal, de acuerdo a los informes técnicos de la Policía Local, para un año de duración.*

*b) Se establece un único precio de **37,50 €/año** para todas aquellas cocheras de particulares que soliciten la reserva y estacionamiento que cuenten con la correspondiente autorización municipal, de acuerdo a los informes técnicos de la Policía Local, para 6 meses de duración.*

3. INTERRUPCIONES O CORTES DE TRÁFICO CON MOTIVO DE DEMOLICIONES, CONSTRUCCIONES U OTRAS ACTIVIDADES EN GENERAL

En horario comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas

Vías de circulación especial	*6,12 €/ hora*
Otras vías	*3,06 €/ hora*

En horario comprendido entre las 14:00 y las 20:00 horas

Vías de circulación especial	*3,83 €/ hora*
Otras vías	*1,90 €/ hora*

Las categorías de vías anteriores corresponden a la definición contemplada en la Ordenanza Municipal de Tráfico.

4. RESERVA DE APARCAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE FORMA OCASIONAL

Por este concepto se aplicará el precio de 1,00 € / metro lineal / día.

5.RESERVA DE APARCAMIENTO DE FORMA HABITUAL

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Hasta 8 horas diarias	*10,00 €/ metro lineal /año*
A partir de 8 horas diarias	*15,00 €/ metro lineal /año*

6.RESERVA DE APARCAMIENTO HABITUAL PARA PERSONAS CON TARJETA DE MOVILIDAD REDUCIDA

*Por este concepto se aplicará el precio de 30,00 euros/año.***>>**

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS.

Dada la palabra por la **Presidencia** a quienes en calidad de portavoces representan a los grupos de la Corporación, tienen lugar las siguientes

INTERVENCIONES

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

La modificación que presenta el Equipo de Gobierno va en orden a adecuar los artículos de la ordenanza a la nueva Ley General Tributaria, respecto de la que se había quedado desfasada, de manera que lo que se ha hecho es adecuar los artículos.

Simplemente se añade, en la línea de lo antes comentado sobre la limpieza y conservación a cargo de los titulares, una tasa de 20 euros al año para el caso de que el Ayuntamiento tenga que actuar subsidiariamente.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Muestra la total conformidad de su Grupo con la tasa para el supuesto de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de los trabajos de adecentamiento y limpieza que no lleven a cabo las personas obligadas.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

La Corporación, con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que en número de once la integran (seis del Grupo Municipal de IU-A, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del PP), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS, quedando con la siguiente nueva redacción los artículos modificados:

<<ARTÍCULO 4º. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 5º. RESPONSABLES.

- *Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el Artículo 42 de la Ley General Tributaria.*
- *Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

ARTÍCULO 7º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. SERVICIOS	***Euros***
Inhumación de cadáveres, restos de cadáveres y cenizas	*110*
Exhumación de cadáveres	*150*
Traslado de cadáveres o restos (exhumación e inhumación) en el propio Cementerio Municipal	*185*
Reducción de restos	*55*

2. TRANSMISIÓN Y CONCESIONES	***Euros***
Concesión de bovedillas hasta 75 años:	
- Filas 2ª y 3ª	*580*

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

- Filas 1ª y 4ª	*520*
Concesión de bovedillas hasta 10 años (en cualquier fila)	*195*
Concesión de bovedillas hasta 5 años (en cualquier fila)	*160*
Columbarios hasta 75 años (en cualquier fila)	*170*
Por cambio de titularidad en panteones familiares	*60*
Por cambio de titularidad en sepulturas	*35*
Por cambio de titularidad en bovedillas y columbarios	*20*

3. VIGILANCIA	***Euros***
Sepulturas	*10,00*
Bovedillas	*5,00*
Columbarios	*5,00*
Panteones Familiares:	
• *De 1 al 5 unidades*	*50,00*
• *De 6 al 10 unidades*	*75,00*
• *De 11 al 15 unidades*	*100,00*
• *De 16 o más unidades*	*125,00*

4. OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y DECORACIÓN	***Euros***
Colocación de lápida en sepultura	*40,00*
Colocación de lápida en panteón familiar	*60,00*
Colocación de lápida en bovedillas o columbarios	*25,00*
Adecentamiento o limpieza en interior o exterior de enterramiento	*30,00*
Adecentamiento de sepulturas en tierra	*20,00*
Colocación de verja, adornos y elementos ornamentales	*30,00*
Por actuación subsidiaria del Ayuntamiento en tareas de limpieza	*20,00*

ARTÍCULO 10º. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183, 184 y 185 de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.**>>***

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE PISCINA MUNICIPAL.

Después de conocerse lo dictaminado por el Área Informativa de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, previa concesión de la palabra por el **Sr. Presidente**, tienen lugar las siguientes

INTERVENCIONES

Jesús Francisco Delgado Fuentes, portavoz en el asunto del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, en su calidad de Delegado de Deportes de la Entidad.

Dice que en esta ordenanza se ha intentado recoger algunos espacios que quedaban libres, sobre todo, cuando se aludía a personas discapacitadas y pensionistas, que no estaban previstos en las tarifas del gimnasio municipal. Igualmente se ha pretendido adaptar los programas de senderismo dividiéndolos según sea necesario o no desplazamiento.

Añade que sobre lo que más se ha debatido ha sido acerca de los bonos de la piscina, de manera que el de carácter personal ha bajado a 45 euros, mientras que el de dos miembros de unidad familiar pasa a 60 euros y el de tres integrantes o más a 75 euros.

Se ha incluido un artículo nuevo acerca de la publicidad en las instalaciones de tal modo que, por un lado, está la que se pone desde el Ayuntamiento, que no se ha tocado, y por otro la que instalan los deportistas y equipos en sus eventos.

En este momento toma la palabra la **Sra. Córdoba** y se refiere a la propuesta en el área informativa del Grupo Socialista, incluida en el artículo 8, que trata de las exenciones, salvando de la exclusión general de éstas el caso de las solicitudes presentadas por los representantes de menores en régimen de acogida y por entidades sin ánimo de lucro.

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Expresa su conformidad con la propuesta de acuerdo dictaminada.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Recuerda la propuesta de su Grupo, que acaba de comentar la portavoz de IU-A, en el artículo regulador de las exenciones, para establecer lo que ya viene haciéndose, permitir la entrada gratuita a menores en esas circunstancias y sus acompañantes.

Por otro lado se refiere a la importancia de llevar a cabo un estudio conjunto que han pedido sobre la venta de bonos durante los últimos años, teniendo en cuenta el binomio de quienes compran el bono y pueden ir diariamente a la piscina y, por otro lado, el aforo del vaso y del espacio, es decir, el derecho que las personas adquieren al comprar el bono y lo concerniente a la seguridad.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once concejales y concejalas que lo componen (seis integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE PISCINA MUNICIPAL, quedando con la siguiente nueva redacción los artículos modificados:

<<*Artículo 4. Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

A) Usos de Instalaciones deportivas

CONCEPTO	INFANTIL	ADULTOS
Pista Pabellón s/luz 1h	*5,00 €*	*10,00 €*
Pista Pabellón c/luz 1h	*10,00 €*	*15,00 €*
Bono 5 usos pista pabellón s/luz 1h	*20,00 €*	*40,00 €*
Bono 5 usos pista pabellón c/luz 1h	*40,00 €*	*60,00 €*
Pista de tenis, pistas polideportivas s/luz	*1,00 €*	*2,00 €*
Pista de tenis, pistas polideportivas c/luz 1h	*2,00 €*	*3,00 €*
Bono 10 usos pista de tenis, pistas polideportivas s/luz 1h	*5,00 €*	*10,00 €*
Bono 10 usos pista de tenis, pistas polideportivas c/luz 1h	*10,00 €*	*20,00 €*
Campo de fútbol s/luz 1h		*22,00 €*
Campo de fútbol c/luz 1h		*30,00 €*
Bono 5 usos campo de fútbol s/luz 1 h		*88,00 €*
Bono 5 usos campo de fútbol c/luz 1 h		*120,00 €*
Campo de Fútbol-7 s/luz 1h		*10,00 €*
Campo de Fútbol-7 c/luz 1h		*15,00 €*
Bono 5 usos campo de fútbol-7 s/luz 1h		*40,00 €*
Bono 5 usos campo de fútbol-7 c/luz 1h		*60,00 €*

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

B) Tarifas por publicidad en el Pabellón Polideportivo

	CONCEPTO	PRECIO
1ª Planta	Diseño, impresión y colocación publicidad	100,00 €/año
	Publicidad 1 Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Publicidad 4 Izq, 4 Drch. 3,5 m x 1,36 m	175,00 €/año
	Publicidad central	200,00 €/año
P. Pista	Publicidad 1Izq, 1 Drch. 3,5 m x 1,36 m	100,00 €/año
	Publicidad 2 Izq, 2 Drch. 3,5 m x 1,36 m	125,00 €/año
	Publicidad 3 Izq, 3 Drch. 3,5 m x 1,36 m	150,00 €/año
	Fondo 1	50,00 €/año
	Fondo 2	70,00 €/año
	Fondo 3	100,00 €/año
	Fondo 4	70,00 €/año

** Las anualidades de publicidad podrán ser prorrateadas por meses, en los casos en que se concierten ya iniciado el año natural.*

C) Tarifas Programas Deportivos

TALLERES Y MÓDULOS *	INFANTIL	ADULTOS	PENS / DISC
2 sesiones semanales/mensualidad	10,00 €	11,00 €	5,00 €
3 sesiones semanales/mensualidad	15,00 €	16,00 €	10,00 €
Bono trimestral 2 sesiones semanales	25,00 €	26,00 €	15,00 €
Bono trimestral 3 sesiones semanales	35,00 €	38,00 €	20,00 €

D) Tarifas Gimnasio Municipal

TALLERES Y MÓDULOS *	GENERAL	ADULTOS	PENS / DISC
Entrada puntual Gimnasio libre uso		2,50 €	1,50 €
Bono 10 sesiones Gimnasio libre uso		15,00 €	7,50 €
Mensualidad Gimnasio libre uso (mes natural)		20,00 €	10,00 €
Asesoramiento técnico (mensual)		5,00 €	5,00 €
Toalla	2,00 €		
PROGRAMAS ACTIVIDAD DIRIGIDA			
Clases colectivas 2 horas semanales		11,00 €	5,00 €
Clases colectivas 3 horas semanales		16,00 €	10,00 €
Clases colectivas 4 horas semanales		20,00 €	15,00 €
Clases colectivas 2 sesiones + Gimnasio		25,00 €	20,00 €
Clases colectivas 3 sesiones + Gimnasio		30,00 €	25,00 €
BONO TRIMESTRAL			
Trimestral 2 sesiones semanales		26,00 €	15,00 €
Trimestral 3 sesiones semanales		38,00 €	20,00 €
Trimestral 4 sesiones semanales		50,00 €	30,00 €
Trimestral 5 sesiones semanales		62,00 €	36,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

E) Cursos de natación

CONCEPTO	INFANTIL	ADULTOS	PENS/DISC.
Curso de bebés (15 sesiones)	17,00 €		
Curso de bebés (10 sesiones)	14,00 €		
Curso de natación (15 sesiones)	27,00 €	27,00 €	22,00 €
Curso de natación (10 sesiones)	23,00 €	23,00 €	15,00 €

F) Actividades varias

CONCEPTO	INF/PEN	ADULTOS
Cursos de formación	25,00 €	35,00 €
Curso de desfibrilador semiautomático		45,00 €
Curso de primeros auxilios aplicados al deporte		15,00 €
Fianza participación competiciones	15,00 €	30,00 €
Cuota por jugador por participación competiciones	0,50 €	1,00 €
Campus Multideportivo quincena	35,00 €	
Campus Multideportivo mensualidad	55,00 €	
Campus Multideportivo bimensual	90,00 €	
Programa senderismo desplazamiento	5,00 €	7,00 €
Programa senderismo sin desplazamiento	3,00 €	3,00 €
Campeonato de tenis	4,00 €	8,00 €
Día de la Bicicleta y Día de Andalucía	2,00 €	2,00 €
Carrera Popular	5,00 €	10,00 €

G) Accesorios, material y máquinas expendedoras

CONCEPTO	CUOTA
Equipo de sonido (altavoces, etapa y mesa) 1 jornada	30,00 €
Altavoz autoamplificado 1 jornada	20,00 €
Cañón de Luz 1 jornada	15,00 €
Refrescos y agua máquina expendedora	1,00 €
Café y varios máquina expendedora	1,00 €

G) Entradas piscina municipal

	INFANTIL	ADULTOS	PENS/DIS
Entrada día laborable jornada reducida (lunes - viernes)	1,00 €	2,00 €	1,00 €
Entrada día laborable jornada completa (lunes - viernes)	1,50 €	2,70 €	1,50 €
Entrada sábados, domingos y festivos	2,50 €	3,40 €	2,50 €
Entrada para eventos nocturnos	2,00 €	2,00 €	2,00 €
Bono 10 baños	10,00 €	18,00 €	10,00 €
Bono 20 baños	16,00 €	31,00 €	16,00 €
Bono temporada 2 miembros familiares		60,00 €	
Bono temporada 3 o más miembros familiares		75,00 €	
Bono temporada 1 persona		45,00 €	
Bono nado libre 10 usos	7.50 €	10.00 €	7.50 €
Bono nado libre 1 uso	1.00 €	1.50 €	1.00 €

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

H) Uso del rocódromo	*Precio*
1 Bono de 30 usos para 2 personas + material	*15,00 €*
1 Bono de 30 usos para 2 personas sin material	*10,00 €*
Federados	*0,00 €*

Artículo 8. Exenciones.

No se dará exención alguna en la prestación de los servicios o realización de actividades recogidas en la Ordenanza de Precios Públicos de las instalaciones y actividades físicas, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por representantes de menores en régimen de acogida o por entidades sin ánimo de lucro, y para los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyeron, destinadas a desarrollar eventos que con carácter extraordinario se realicen dentro de su programa anual de actividades, debiendo ser aprobadas por la Delegación de Deportes de la Entidad.

Artículo 10. Publicidad en las Instalaciones.

*La explotación de la publicidad en las instalaciones deportivas es competencia municipal directa, aprobada con los precios públicos. Los clubes podrán hacer uso para sus eventos, estando obligados a solicitarlo a la Delegación de Deportes que deberá de indicar dónde, cómo y cuándo colocarla, que será diferente a la aprobada por la ordenanza municipal. No podrá ser permanente en la instalación.***>>**

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA EMISORA MUNICIPAL Y POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS.

Conocido el dictamen emitido por el área informativa competente, el **Sr. Presidente** da la palabra a los portavoces que representan a los grupos municipales, haciendo uso de ella sólo la del Grupo Municipal de IU-A.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

La modificación de esta tasa va en orden a que los precios recogidos no contemplaban el IVA.

También se ha modificado el artículo 4, en materia de exenciones, reducciones y bonificaciones, de manera que hasta ahora solamente el Ayuntamiento de Doña Mencía podía insertar anuncios gratuitos mientras que a partir de esta modificación cualquier otra entidad, siempre que sea por interés público, podrá hacer algún anuncio sin coste.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que en número de once están presentes en la sesión (seis del Grupo Municipal de IU-A, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del PP), acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA EMISORA MUNICIPAL Y POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, quedando con la siguiente nueva redacción los artículos modificados:

<<ARTÍCULO 4.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

a) No se reconoce con carácter general exención, bonificación o reducción alguna en esta tasa.
b) No obstante lo anterior, excepcionalmente estarán exentos:
- *Los anuncios o avisos de cualquier entidad local que redunden en el interés público o respecto de los que pueda derivarse una utilidad pública.*
- *Los anuncios o avisos emitidos por organizaciones humanitarias o benéficas reconocidas legalmente, respecto de actuaciones totalmente gratuitas para los ciudadanos.*

c) Cualquier exención, reducción o bonificación contemplada en los apartados anteriores o siguientes deberá ser comunicada al Consejo de Administración mediante informe del Consejo de Dirección de la Emisora.

ARTÍCULO 5º.- TARIFAS.

Se establecen las siguientes tarifas, las cuales habrán de ser incrementadas con el IVA vigente. Se tiene en cuenta el mes de treinta días.

a) Cuñas sueltas de 30 segundos 2,58 euros.
Flash de diez segundos ..... 0,97 euros.

b) Contratos publicitarios (Máximo de emisión de dos meses).

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

C U Ñ A S

	Euros
Contrato publicitario de 1 mes (4 cuñas diarias en programación en directo)	*42,85*
Veinticinco cuñas (lunes a sábados)	*2,49*
Cincuenta cuñas (lunes a sábados)	*2,30*
Cien cuñas (lunes a sábados)	*2,18*
Más de cien cuñas (lunes a sábados)	*2,06*

F L A S H

	Euros
Cincuenta flashes (lunes a sábados)	*0,93*
Cien flashes (lunes a sábados)	*0,87*
Doscientos flashes (lunes a sábados)	*0,83*

c) Campañas especiales. (Navidad, Semana Santa y Ferias. Cinco Flashes diarios) ..... 21,42 €.

En estos contratos, reseñados anteriormente, Onda Mencía Radio se reserva la emisión de la publicidad, dependiendo de la programación.

d) Espacios patrocinados. Con elección de horario de emisión por parte del contratante.

	Euros
Patrocinio programa de radio diario (4 cuñas diarias en programa patrocinado/día)	*42,85*
Publicidad de la empresa sólo en el programa patrocinado para programas que se emiten sólo una vez a la semana (4 cuñas diarias en programa patrocinado)	*20,00*
Patrocinio de programa semanal con cuñas diarias de la empresa. Para programas que se emiten una vez a la semana (4 cuñas diarias en programa patrocinado y dos anuncios empresa/día en el resto de la semana, de lunes a viernes).	*38,00*
Patrocinio de programa semanal con cuñas diarias de patrocinio del programa. Para programas que se emiten una vez a la semana (Se emitirán cuatro anuncios en dicho programa y tres anuncios el resto de la semana en los que se anunciará el programa patrocinado y se le añadirá la indicación de que ese programa es patrocinado por tal empresa).	*28,00*

En los espacios patrocinados, el anunciante elige el horario de emisión.

e) Cuñas sueltas de fines de semana ..... 3,31 euros.

f) Se podrán establecer convenios temporales, de 6 o 12 meses, con personas físicas o jurídicas que redunden en beneficio de la emisora, mediante pago en metálico y en productos (siempre que el pago en productos no supere el 50% del total), previa aprobación por el Consejo de Administración de la Emisora.

g) Arrendamiento de la unidad móvil…….….. 228,00 euros/mes.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

El gasto de transporte del equipo correrá a cargo del arrendatario.

ARTÍCULO 6.- GESTIÓN DE LA ORDENANZA.

a) Por el anunciante se cumplimentará el impreso de la hoja de encargo, que existirá en la emisora, del anuncio o aviso, especificando el tiempo y el contenido al menos con 48 horas de antelación, antes de la emisión solicitada

En los contratos, se pueden repartir la cantidad total de cuñas/flashes, emitiendo más cuñas/flashes diarias en menos días de emisión.

b) Firmada la hoja de encargo y una vez confirmada por el director de la Emisora y determinada la tarifa que se liquidará en la misma hoja de encargo, el director se quedará con la primera copia, debiendo el interesado ingresar su importe en la Tesorería Municipal, quedándose el Tesorero con la segunda copia y el interesado con la tercera sellada por Tesorería quedando así acreditado el pago realizado.

*c) Antes de la emisión del espacio, aviso, etc. el director deberá de hacerse con copia sellada del abono de la publicidad, solicitándola en la Tesorería Municipal.***>>**

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS Y PLATAFORMAS.

Después de la introducción del asunto por la **Presidencia** y lectura por el **Secretario de la Corporación** del dictamen sobre el asunto emitido por el Área de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, tienen lugar las siguientes

INTERVENCIONES

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

En relación con esta ordenanza se propone modificar la tasa en sí, ya que estaba muy baja, en 15 céntimos, siendo la propuesta del Equipo de Gobierno elevarla a 18 y finalmente, tras el debate de los grupos municipales, se ha concluido fijarla en 20 céntimos, a pesar de lo cual en nuestro Ayuntamiento es sensiblemente más baja que en otros, incluso de nuestro propio entorno.

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Incide en que respecto a otros ayuntamientos la nuestra está muy baja, no obstante lo cual le parece bien la subida propuesta aunque poco a poco debemos intentar equipararnos.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

También muestra su acuerdo con la propuesta dictaminada, habiéndose constatado que estaba demasiado barata por lo que progresivamente habrá que ir subiéndola al nivel de municipios similares al nuestro.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus once concejales y concejalas que lo integran, seis del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, cuatro del Grupo Municipal del PSOE-A, y uno del Grupo Municipal del Partido Popular, acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON VALLAS, ANDAMIOS, ESCOMBROS Y PLATAFORMAS, quedando con la siguiente nueva redacción el artículo modificado:

<<Artículo 6º. Cuota tributaria.

Se establece la siguiente tarifa:

	Euros
Vallas, andamios, escombros y plataformas (por m²/día)	***0,20>>***

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición al público, mediante edicto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo acordado durante un período de treinta días al objeto de que las personas interesadas legitimadas, según lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que, en el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional quede elevado automáticamente a definitivo.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

CUARTO. Que, una vez definitivo el acuerdo de aprobación provisional, se proceda a la publicación del mismo y de la ordenanza modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

15. MANIFIESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL OLIVO EN PRO DE LA SUPERVIVENCIA DEL OLIVAR DE MONTAÑA.

Es el objeto del asunto el documento que seguidamente se transcribe de forma literal, aprobado en la Asamblea General de AEMO celebrada en Olvera (Cádiz) el día 15 de octubre de 2019:

<<MANIFIESTO DE LOS MUNICIPIOS DEL OLIVO EN PRO DE LA SUPERVIVENCIA DEL OLIVAR DE MONTAÑA.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El olivar tradicional ocupa en España más de 1.800.000 Has (73%), y de esta superficie en torno a 500.000 Has (21%) corresponden a olivar de montaña, también llamado olivar tradicional de alta pendiente. Por tanto casi 3 de cada 4 hectáreas de olivar en nuestro país corresponden a olivar tradicional y 1 de cada 5 hectáreas son de olivar de montaña.

El olivar de montaña se caracteriza por tener varias patas por árbol, vegetar en marcos amplios (10 o 12 metros) y asentarse en pendientes superiores al 20%, todo lo cual hace que sea solo difícilmente mecanizable y que recolección sea manual, lo que conlleva a su vez sufrir unos costes de producción sensiblemente superiores a los olivares de alta densidad (intensivo y seto) totalmente mecanizables y más productivos.

El Estudio AEMO 2012 (actualizado a 2018) determina los costes de cultivo en los distintos sistemas productivos, y en él constatamos que producir un kilo de aceite de oliva en olivares de alta densidad cuesta 1.35 €/kg, hacerlo en olivar tradicional de pendiente moderada cuesta 2.30 €/kg, y producirlo en un olivar tradicional de alta pendiente (olivar de montaña) tiene unos costes de 3.21 €/kg.

Por otro lado el precio de venta medio ponderado a granel del aceite de oliva en origen, en los últimos 10 años, ha sido de 2.10 €/kg.

Con estos datos sobre la mesa queda constatado que producir un aceite de oliva en olivares tradicionales no es rentable bajo estos parámetros, y hacerlo en olivares de montaña lo es aún menos. Esto amenaza la viabilidad de millones de hectáreas en el país líder de producción mundial, España.

Debido al equilibrio esperado entre la oferta y la demanda mundiales, y a la expansión de nuevos olivares de alta densidad que están aumentando la producción, el futuro del olivar tradicional en general, y del olivar de montaña en particular, tiene un futuro incierto si no actuamos.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Es por ello que **LA CONTINUIDAD DE ESTE OLIVAR ESTA SERIAMENTE AMENAZADA**. Ante esta situación tendremos que establecer una estrategia combinada que pasa por **comunicar y divulgar los valores diferenciales del olivar tradicional, concienciar a los olivareros de que la única salida es producir vírgenes extra de la máxima calidad e instar a las autoridades locales, autonómicas, nacionales y europeas a reconocer este papel y que se implementen unas ayudas diferenciales estructurales necesarias.**

2. DECÁLOGO: LOS VALORES DIFERENCIALES DEL OLIVAR DE MONTAÑA:

1. Es un **SUSTENTO ECONÓMICO** vital en los municipios donde se asienta, que no tienen otras alternativas de cultivo y donde supone un elemento imprescindible para fijar su población rural.
2. Es una **SEÑA DE IDENTIDAD** grabada a fuego en la cultura de sus pueblos y en las gentes que lo cultivan desde tiempos ancestrales. Los pueblos olivareros de montaña no se concebirían sin su milenario cultivo.
3. Tiene un **ALTO CARÁCTER SOCIAL** porque genera un elevado número de jornales al realizarse gran parte de las labores de forma manual.
4. Desarrolla un importante papel como **SUMIDERO DE CARBONO** en forma de CO2, por lo que bien manejado se erige como un arma muy eficaz en la lucha contra el Cambio Climático.
5. Es un bosque cultivado que alberga el **HOGAR Y REFUGIO DE MUCHAS ESPECIES AMENAZADAS**, especialmente de aves migratorias y pequeños mamíferos.
6. Es un cultivo con un papel crucial en la **PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EL CONTROL DE LA EROSIÓN** de las comarcas serranas cuando se mantiene el suelo con coberturas vegetales controladas.
7. Potencia la afluencia de visitantes a las comarcas serranas, a través del emergente **OLEOTURISMO**, al conformar estos olivares bellos paisajes y al ser sus AOVEs el ingrediente estrella de su gastronomía mediterránea.
8. Los vírgenes extra producidos en olivares de montaña tienen probadas **CUALIDADES SALUDABLES Y GASTRONÓMICAS DIFERENCIALES**, derivadas de su mayor porcentaje de compuestos fenólicos y elementos volátiles.
9. Es un olivar especialmente adecuado para la **PRODUCCIÓN ECOLÓGICA** y para la **CERTIFICACIÓN EN ORIGEN**, con lo que ello supone como valor medioambiental, saludable y económico.
10. Supone un recurso genético en sí mismo al preservar **VARIEDADES LOCALES Y AUTÓCTONAS** de especial relevancia para el presente y el futuro del olivar.

3. ¿CÓMO PODEMOS ACTUAR?:

SI ERES OLIVARERO DE MONTAÑA:

Produce zumos vírgenes extra de la máxima calidad cuidando el fruto en campo, recolectando en su momento óptimo y molturando con pulcritud… porque es la única forma de **explotar al máximo los valores diferenciales de estos aceites**: Salud, Excelencia sensorial y Ecología.

SI ERES CONSUMIDOR DE LA DIETA MEDITERRÁNEA:

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Asume y paga un precio diferencial por los AOVEs de montaña por sólidas razones: **calidad diferenciada** de sus zumos que agradecerá tu salud y disfrutarás en la mesa, **beneficios medioambientales** en su producción que redundan en tu planeta y **responsabilidad social**, porque estás contribuyendo a mantener una actividad ancestral en su origen fijando la población tan necesaria en la España vacía.

Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Deben reconocer todos los beneficios socio-económicos, culturales y medioambientales derivados del cultivo del olivo en las comarcas de montaña. Lo deben implementar dotándoles de **ayudas diferenciales** frente al resto de los olivares y con el **firme apoyo a planes de promoción, comunicación y divulgación** de sus valores diferenciales, con especial incidencia en la agricultura ecológica, la certificación en origen o el emergente potencial del oleoturismo.**>>**

Declarado por la **Presidencia** abierto el turno de uso de la palabra, se producen las siguientes

INTERVENCIONES

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

Manifiesta que en nuestro pueblo tenemos muchísimas razones para apoyar el manifiesto, pues Doña Mencía es un municipio eminentemente agrícola en el que vivimos del monocultivo del olivar tradicional. Es verdad que entre el cultivo intensivo, las nuevas técnicas de recolección de la aceituna y demás se está poniendo cada vez más en peligro esta forma de cultivo y, no sólo esto, sino también un modelo de vida.

Por otra parte, afirma, tenemos el otro gran problema, el de los precios, cada vez más bajos, lo que está haciendo que este cultivo tradicional vaya perdiendo rentabilidad de manera que, como no haya algún tipo de ayuda, va a ser muy difícil seguir adelante, máxime con los aranceles que Estados Unidos está implantando y que afectan al aceite, todo lo cual va a incidir en un sector que está teniendo cada vez más problemas a la hora de comercializar un producto que en nuestro país es de una gran calidad, además de ser el mayor productor mundial.

Está pues más que justificado el apoyo al manifiesto que propone AEMO, asociación de la que formamos parte, aludiendo luego a la despoblación de nuestros pueblos que se va a ver incrementada si se mantiene la situación actual. Uno de los puntos del decálogo del manifiesto alude al cambio climático, a cuya lucha contribuye el mantenimiento de un cultivo tradicional como el del olivar, siendo éste un motivo más para el apoyo a un documento sobre cuya aprobación el Grupo al que representa no tiene duda alguna.

Sr. Gómez Borrego, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Anuncia su apoyo total al manifiesto significando que el mundo rural tiene que ir por este canal, apostando por la calidad, por lo artesano, por nuestros productos, por lo que sabemos hacer bien, ya que de lo contrario se perpetuará la despoblación y nuestros pueblos irán muriendo poco a poco.

Sra. Baena Alcántara, portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Comienza manifestando que participamos en la Asociación Española de Municipios del Olivo y vivimos en un municipio mayoritariamente agrícola siendo el olivar la principal base económica de nuestro pueblo.

La mayor parte de nuestros olivares, bien en este pequeño término municipal como en otros cercanos, son en pendiente o de montaña con las características que la Asociación Española de Municipios del Olivo expresa en este manifiesto, manifiesto que consideramos necesario para defender nuestra tierra, fijar a las personas al territorio a través del empleo, evitando el despoblamiento, y obtener buenos precios para el aceite, en función de la mano de obra que se necesita, el momento de recogida y la escasa o nula mecanización que permite, que aunque dinamiza el empleo, aumenta los costes, y el que los accesos a fincas y los caminos y partidores en pendiente, que suelen deteriorarse más, estén siempre en las mejores condiciones.

Esta es nuestra realidad. Vivimos de la aceituna y cuesta recogerla. Por ello, es bueno apoyar este manifiesto y hacerlo ahora, cuando la campaña va a iniciarse, partiendo de un estudio económico hecho por AEMO que deja clara las diferencias entre un olivar de alta densidad y el de montaña, en todo el proceso desde la plantación, recogida y envasado del aceite; marcando con ello, una estrategia que contempla la divulgación de los valores diferenciales, la concienciación de la producción del mejor AOVE y la instancia a la concesión de ayudas encaminadas a este tipo de olivar por parte de las instituciones públicas implicadas.

Consideramos que todo el manifiesto debería hacerse público y ser conocido por la ciudadanía menciana, tanto en el planteamiento del problema, como en el decálogo sobre los valores diferenciales, algo que nos va a llevar a apreciar mejor nuestro producto, y por último, con el aconsejamiento que da tanto si eres olivarero/a, si eres persona consumidora de AOVEs, así como si eres institución pública. Este manifiesto es una buena herramienta y así lo apoyamos, solicitando al Equipo de Gobierno como hemos dicho, que disponga su máximo conocimiento en la ciudadanía de Doña Mencía.

Sra. Córdoba Moreno, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía.

En la línea de lo apuntado, obedece la voluntad expresa de que se diera lectura al manifiesto en esta sesión, que también se colgará en nuestra página web además de difundirse a través de la emisora de radio local, ya que toda la difusión que se le de va a ser poca, por la importancia del decálogo en sí, y por recomendaciones que dirige a los olivareros para que velen por la máxima

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

calidad de nuestros aceites, también a los consumidores ya que la mejor manera de defender nuestra tierra y aceite es consumiéndolo y a las administraciones públicas, que tenemos que apostar por nuestros aceites y productos.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales y concejalas del Grupo Municipal de IU-A, de los cuatro integrantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Popular, acuerda dar su aprobación al manifiesto objeto del asunto reproducido con anterioridad.

16. URGENCIAS.

No se sometió al Ayuntamiento Pleno ningún asunto a través del procedimiento extraordinario de urgencia.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

17.1. En representación del Grupo Municipal Socialista de Andalucía hace uso de la palabra el **Sr. Priego Ortiz** y realiza las siguientes preguntas:

- A punto de comenzar el mes de noviembre y cuando estamos luchando contra la violencia de género, se preguntan sobre algo que últimamente no se hace con el nuevo Equipo de Gobierno. Creen recordar que había un acuerdo explícito de los grupos políticos de condenar en todos los plenos los asesinatos por violencia de género. Como esto no se ha hecho aún en esta legislatura y tampoco se ha planteado otra forma de hacerlo o el no hacerlo, por parte del Equipo de Gobierno, dice que quieren saber si se trata de un olvido, o si no se van a llevar a cabo dichas condenas mensuales en esta legislatura. Le gustaría conocer igualmente, en su caso, si el Equipo de Gobierno va a plantear una alternativa.

- Recuerda cómo en el Pleno del mes de septiembre y ante una pregunta de su Grupo sobre el estado de la redacción del proyecto de la Residencia de Mayores, se les dijo que éste no había sido encargado al SAU, sobre lo que aclara que el encargo se hizo el 20 de diciembre de 2018 a través de la plataforma.

- Han observado que desde hace algunas semanas se ha dispuesto parte de la zona de albero/jadre de la Avda. del Laderón, anexa a la canasta de baloncesto, para aparcamiento tanto de turismos como de caravanas, lo que no se ha tratado en ninguna comisión. Desean saber si este uso de parte de uno de los espacios verdes de nuestro pueblo, que en ocasiones se ha utilizado con este fin de forma esporádica y breve con motivo de fiestas y acontecimientos especiales, se da por definitivo o, si es temporal, pide que se les informe por cuánto tiempo.

- Manifiesta no tener constancia de que haya salido la convocatoria para el empleo del nuevo Plan Especial de Intervención en Centros Educativos,

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

prevista por el Equipo de Gobierno para cubrir servicios de este año, mediante el cual se daría cobertura a 18 contratos de un mes de duración cada uno. Viendo que nos adentramos en el mes de noviembre, pregunta cuándo se tiene estimado hacer la convocatoria.

- Se interesa por si han salido ya las ayudas a personas del trabajo autónomo y/o personas emprendedoras, previstas en el presupuesto en la partida de subvenciones al desarrollo económico, con una cuantía de 6.000 euros, destinadas a cubrir los seis primeros meses del seguro a quienes se hayan dado de alta como autónomos/as en el periodo de un año desde la anterior convocatoria.

- Recuerda que en una sesión del Área de Urbanismo se les dijo que la papelera que se ha cambiado de sitio en la calle Juan Valera, iba a reubicarse de nuevo. Al plantear su Grupo que en la nueva ubicación intercepta el paso a personas con movilidad reducida, por haber sido colocada en un acerado demasiado estrecho a lo que se suma esta papelera, que no deja de ser un obstáculo, pregunta si se sabe cuándo se cambiará y si se tiene claro dónde se ubicará.

- Agradecen que se haya colocado la papelera en el acerado del Paseo Iglesia, si bien lamentan que no sea del mismo tipo que la que había en dicho entorno, así como que se haya sujetado con bridas, cuando debería ser la misma que se retiró y haberse colocado como estaba, máxime encontrándose en un entorno patrimonial.

- Ante la premura con la que se instó por parte del Equipo de Gobierno para la aprobación de las tasas de la Escuela Municipal de Música, propiciada según se dijo por padres, madres y profesorado, desean saber cómo van las preinscripciones.

17.2. La **Sra. Córdoba Moreno**, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, responde a determinadas preguntas de las planteadas en los siguientes términos:

- Sobre la condena en las sesiones plenarias de los asesinatos de mujeres, dice que el actual Equipo de Gobierno ha entendido que dando cifras no podemos normalizar el tema de los asesinatos, considerando que hay que visibilizar y condenar los crímenes en el momento oportuno, pero han estimado que se había llegado a un estado en el que se estaba normalizando de alguna manera la cuestión. Por este motivo, añade, últimamente no se ha hecho en los Plenos.

- Respecto al proyecto de la Residencia, manifiesta que se limitó a reproducir aquí lo que el Diputado Delegado y el SAU le dijeron, y añade que desde este último servicio hace dos días volvieron a requerir que de forma escrita se hiciera el encargo, lo que se ha materializado expresamente hoy.

- Acerca del Plan de Intervención en Centros Educativos, dice que no sabe por qué desde el Grupo Socialista se habla de convocatoria ya que aquí en todo

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

momento se dijo que para ello se iba a hacer uso del listado de Servicios Sociales, lo mismo que se había hecho con los contratos de empleo social.

Dentro de este Plan, ya se han contratado en torno a ocho o diez personas durante el mes de septiembre, octubre y noviembre, lo que está citando de memoria por lo que puede haber alguna inexactitud.

- En cuanto a las ayudas previstas al emprendimiento, no se ha tocado todavía, se están viendo las líneas que han salido a través de la Junta de Andalucía y que está trabajando el CADE.

- Finalmente y respecto de las tasas de la Escuela de Música, dice que el plazo de inscripciones ha estado abierto durante todo este mes, siendo unas veinte las ya presentadas, sobre lo que precisa el **Sr. Alcalde** que el plazo para ello todavía no ha concluido.

17.3. Acerca de lo planteado en materia de aparcamientos y papeleras, interviene el Teniente de Alcalde y Delegado de Vías Públicas **Sr. Delgado Fuentes** quien contesta lo siguiente:

- Dice que como es sabido nuestro pueblo tiene una gran carencia de aparcamientos, problema especialmente acuciante en determinadas zonas, por lo que el Equipo de Gobierno entiende que hay que llevar a cabo un plan para hacer frente a esta situación, plan que tiene que ser faseado, encontrándonos ahora en la primera fase con una serie de medidas que se llevarán a comisión informativa, una de ellas aprobada hoy con la reserva junto a las cocheras, otra la de habilitar una serie de zonas que ya se verán. Sobre el lugar concreto que se ha preguntado, se ha acondicionado con jabre para facilitar los estacionamientos, de manera que ya se estudiará y decidirá en comisión si de forma provisional o definitiva. En otros lugares también se están llevando a cabo actuaciones para conseguir aparcamientos de forma puntual. Todo se materializará en un plan, al que se dará la suficiente publicidad y que se procurará consensuar.

- En cuanto a las papeleras y respecto de la que hay en el Paseo Iglesia, informa que con carácter provisional se ha colocado una ya que, cuando se iba a poner otra como la que había y fue destrozada, se ha constatado que no es posible por falta de crédito, no solamente para esa sino también para muchas más.

Por lo que se refiere a la de la calle Juan Valera, recuerda que en una comisión explicó el motivo por el que se había cambiado de sitio, tratándose de una papelera junto a la mesa de un bar, autorizada por el Ayuntamiento, en la que se estaba depositando todo tipo de excrementos y suciedad, razón por la que se trasladó a la acera de enfrente, moviendo un poco el macetero para que puedan pasar las personas. Si la medida es insuficiente, se moverá algo más.

17.4. Al hilo de las respuestas la portavoz socialista **Sra. Baena Alcántara** manifiesta lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_conto_dipu_01

- Acerca de la violencia de género, recuerda que siempre se ha tratado en comisión, tal fue el caso cuando intervenían los colectivos y se decidió hacerlo de otra manera. Ahora, como no se ha visto nada, les ha surgido el interés por si se trataba de un olvido u otra cosa.

- En cuanto al Plan de Intervención en Centros Educativos, dice que desconocían si había comenzado o no, aunque sí sabían que los criterios iban a ser los mismos que los de Servicios Sociales para empleo social.

- Sobre los aparcamientos comenta que, si en efecto se va a poner en marcha el estudio de un plan, desean formar parte de ese estudio. De forma concreta, se interesa por si el espacio habilitado en zona verde lo va a ser con carácter definitivo, pregunta que se hace su Grupo y que le han trasladado algunas personas.

Le responde el **Sr. Delgado** que cuando se consensúe en una comisión.

- Incide en la papelera de la calle Juan Valera, recordando lo que se trató en la comisión, en la que se habló de que se iba a reubicar, también de una esquina y la posibilidad de giro de los coches, habiendo visto que ha pasado el tiempo y sigue en el mismo lugar, respondiéndole el **Sr. Delgado Fuentes** que como se ha comprobado que la gente puede pasar no hay motivo para cambiarla.

Antes de concluir la sesión, el **Sr. Presidente** agradece a todo el mundo el trabajo que se ha hecho durante el mes, especialmente en el tema de las ordenanzas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la **Presidencia** se dio por finalizada la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Doña Mencía a catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):
D974 1D50 2156 77CF BDDC
D9741D50215677CFBDDC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 14/11/2019
Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 14/11/2019
pie_firma_certo_dipu_01